

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 00828**
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BELARMINO TAMAYO ARBOLEDA Y/O
DEMANDADO: IPS UNIVERSITARIA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar el poder original, con su respectiva presentación personal de cada uno de los demandantes. (Artículo 74 Inc 2º C.G.P).
2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético en formato WORD a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.
3. Aportar copia auténtica de los Registros Civiles de nacimiento de los demandantes y el Registro Civil de Defunción de la señora MARIA RAFAELA ARBOLEDA DIOSA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 15 de
julio de 2014.

CATALINA MENESES
TEJADA